



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 30, DE FECHA 02.02.2021, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 711, (V. Y U.), DE FECHA 20.04.2020, EN EL MARCO DEL LLAMADO REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 964, (V. Y U.), DE 2019 Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

33

CHILLÁN

12 FEB 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 21 letra I);
2. Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010;
3. Oficio N° 10 de 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para el otorgamiento de prórrogas o nuevos plazos de vigencias, entre otros, para subsidios regulados por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, (PPPF);
4. Resolución Exenta N° 30, de fecha 02.02.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos seleccionados por Resolución Exenta N° 711, (V. y U.), de fecha 20.04.2020, en el marco del llamado regulado por Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones;
5. El D.F.L. N° 1, de 2001, que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 30, de fecha 02.02.2021, se otorgó nuevo plazo para el inicio de obras a los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, "Comité Fuerza Unida de San Camilo Ampliación I", código 147644 y "Comité Fuerza Unida de San Camilo Ampliación II", código 147645, **ambos proyectos de la comuna de San Carlos.**
- b) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- c) Que, la Resolución Exenta N° 30, de fecha 02.02.2021, adolece de un error de copia, al mencionar en la tabla inserta del resuelvo 1° como comuna del proyecto "Comité Fuerza Unida de San Camilo Ampliación II", código

147645, la comuna de "San Ignacio", toda vez, que el proyecto se encuentra emplazado en la comuna de San Carlos, por lo que se hace necesario rectificarla dicho error de copia.

- d) Que, en conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, procedo a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 30, de fecha 02.02.2021, en el sentido de reemplazar en la columna "Comuna" de la tabla inserta en el resuelvo 1°, donde dice "San Ignacio", por "**San Carlos**", en la cual se encuentra emplazado el proyecto "Comité Fuerza Unida de San Camilo Ampliación II", código 147645.
- 2° **Establécese** que en lo no modificado por la presente Resolución Exenta sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30, de fecha 02.02.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

  
SECRETARIO MINISTRO DE FV  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE



#### Distribución:

- Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., Calle José Joaquín Prieto N° 324, Chillán
- DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes
- Int. N° 10